



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada D. Ramiro de Bruna y García Suelto, vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al teniente coronel de Ingenieros D. Luis Iribarren y Arce, que ha cesado en igual cargo á la intermediación del general D. Enrique Hore y Agraz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la 13.ª división D. Alfredo Casellas y Carrillo, al capitán de Artillería D. Joaquín Abella y López, que se halla en situación de excedente en la tercera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería don

Silverio Ros Souza, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al coronel de Infantería D. Ramiro Aranzabe Estefanía, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al coronel de Infantería don Juan Zubia Bassecourt, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al coronel de Infantería don Gualterio Seco Miras Peralta, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino del regimiento de Zaragoza núm. 12, al de La Lealtad núm. 30, conferido por real orden circular de 28 del actual (D. O. núm. 67), al primer teniente de Infantería (E. R.), **D. Benito Fernández San Mamed Astray**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
**ENRIQUE DE OROZCO**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir dos vacantes de ayudante de profesor, que deben ser desempeñadas por dos primeros tenientes de Infantería, en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciadas por real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 19), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas, á los del referido empleo **D. Arturo Cebrián Sevilla**, ayudante de profesor en la Academia de Infantería, y **D. Enrique Alvarez de Lara**, del batallón Cazadores de Arapiles número 9, los cuales reúnen condiciones para desempeñar el cargo de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
**ENRIQUE DE OROZCO**

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director de la Escuela Central de Tiro, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Infantería (E. R.) **D. Benito Fernández Pérez**, del regimiento de La Lealtad número 30, pase destinado al de Zaragoza núm. 12.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
**ENRIQUE DE OROZCO**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, **D. Eusebio de Gorbea y Lemmi**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María de la Encarnación Aragoneses y Urquijo**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
**ENRIQUE DE OROZCO**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 20 del actual (D. O. núm. 60), concediendo el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26) al segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Enrique Ruiz Magante**, se entienda ampliada en el sentido de que el sueldo mensual que en definitiva se le asigna lo será á percibir desde 1.º de abril próximo venidero, hasta cumplir la edad de sesenta años en que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas con arreglo á la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
**ENRIQUE DE OROZCO**

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de América núm. 14, **D. Angel Gutiérrez Jiménez**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para **Harreros de Suso (Avila)**, con el haber mensual de 146,25 pesetas, abonables por la primera región desde 1.º de abril próximo venidero hasta cumplir la edad de sesenta años, que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), por acogerse á los beneficios que determina la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
**ENRIQUE DE OROZCO**

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, **D. Manuel Zorrilla Maza**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por

la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Bárcena de Cicero (Santander), con el haber mensual de 146'25 pesetas hasta cumplir la edad de 60 años, que pasará á figurar en la nómina de Clases Pasivas con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 46), por acogerse á los beneficios que determina la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en regimiento de América núm. 14, **D. Antonio Pérez Plascencia**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Santa Cruz del Valle (Ávila), con el haber mensual de 146'25 pesetas abonables por la primera región desde 1.º de abril próximo venidero, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902, hasta cumplir la edad de 60 años, que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), una vez que se acoge á los beneficios de la ley de 28 de enero último (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Tetuán núm. 45, **D. Mariano Martínez Abad**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Guadalajara, con el haber mensual de 146'25 pesetas, abonables por la primera región desde 1.º de abril próximo venidero hasta cumplir la edad de sesenta años, que pasará á figurar en la nómina de clases pasivas, con

arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), una vez que se acoge á los beneficios de la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Castilla núm. 16, **D. Enrique Núñez Rodríguez**, en súplica de que se le conceda el retiro con beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Olivenza (Badajoz), con el haber mensual de 146'25 pesetas, abonables por la primera región desde 1.º de abril próximo venidero hasta cumplir la edad de sesenta años, en que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), una vez que se acoge á los beneficios de la expresada ley de 28 de enero último (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere el art. 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre último (C. L. núm. 229), para cubrir en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro una vacante de primer teniente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para que la ocupe al del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, **D. Francisco Gil del Real y Peña**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Central de Tiro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería (E. R.) don **Galo Camacho Moya**, pase afecto, para el percibo de sus haberes, del 11.º depósito de reserva, al 14.º.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

## SECCION DE INGENIEROS

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los celadores del material de Ingenieros, de nuevo ingreso, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Baldomero Tabares Acuña** y termina con **D. Estanislao Valdivieso Martínez**, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo los jefes de los cuerpos en que prestaban servicio como sargentos, remitir copia de las filiaciones respectivas á los de los cuerpos y dependencias á que pasan destinados, á fin de que sirvan de base para la redacción de las correspondientes hojas de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### Relación que se cita

- D. Baldomero Tabares Acuña, del segundo depósito de reserva de Ingenieros, á la comandancia de Ingenieros de Melilla, con residencia en Chafarinas.
  - Benito Conde Franco, del primer regimiento mixto de Ingenieros, á la compañía de obreros de los talleres del material.
  - Juan Villalta y Claverías, de la brigada topográfica de Ingenieros, á la compañía de telégrafos de la red de Madrid.
  - Francisco Soriano Cubells, del regimiento de Pontoneros, á la compañía de aerostación y alumbrado en campaña.
  - Bernabé Yécora Cenzano, del regimiento de Pontoneros, continúa en el mismo.
  - Rafael Arce y Más, de la brigada topográfica de Ingenieros, continúa en la misma.
  - Andrés García Sevilla, del segundo regimiento mixto de Ingenieros, á la comandancia de Ingenieros de Algeciras, con residencia en Tarifa.
  - Antonio García Rufino, del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, á la brigada topográfica de Ingenieros.
  - Estanislao Valdivieso Martínez, del quinto regimiento mixto de Ingenieros, al batallón de ferrocarriles.
- Madrid 30 de marzo de 1906. OROZCO.

### RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial celador de fortificación de tercera clase, en si-

tuación de reemplazo en la primera región D. **Miguel García Giménez**, en súplica de que le sea concedido el retiro con arreglo á la ley de 28 de enero del corriente año (C. L. núm. 19), hecha extensiva á la clase á que el mismo pertenece por el artículo adicional de la de presupuestos de 31 de diciembre último (C. L. núm. 259), y con los beneficios que preceptúa la de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho celador sea baja por fin del corriente mes en la clase á que pertenece y pase á situación de retirado en Chapinería (Madrid), con las ventajas que solicita, otorgándole en consecuencia el empleo honorífico de oficial celador de fortificación de segunda clase y asignándole como haber pasivo los noventa céntimos del sueldo de oficial celador de fortificación de tercera clase ó sean 146'25 pesetas al mes que, en la forma que determina la real orden circular de 29 de enero de 1902 (C. L. núm. 36), le será reclamado por la primera región hasta fin de mayo de 1915 en que, por cumplir en 8 del mismo mes la edad de sesenta años, pasará con arreglo á lo establecido en real orden circular de 19 de febrero de 1902 (C. L. núm. 46), á figurar con el mismo haber mensual en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del primer Cuerpo de ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del celador del material de Ingenieros, con destino en la comandancia de Valencia, **D. Manuel Salvador Sánchez**, remitida por V. E. á este Ministerio en 20 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado celador el sueldo anual de 3.000 pesetas que le será reclamado á partir del día 1.º del pasado febrero, una vez que los veinte años de servicio desde que ascendió á oficial celador de fortificación de tercera clase los cumplió el día 9 de enero anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de esa plaza **D. Antonio Buscató Ventura**, remitida por V. E. á este Ministerio en 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.º del próximo mes de abril se abone al citado maestro el sueldo de 2.500 pesetas que es el que le corresponde por haber cumplido el 7 del actual diez años de servicio como maestro de obras militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### VENTA Y PERMUTA DE EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 9 de septiembre de 1905 y 3 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer se proceda á la venta con las formalidades reglamentarias de las propiedades de Guerra, sitas en la plaza de Gerona, denominadas Baluarte de Figuerola y solar del cuartel de San Agustín, verificándose la venta con arreglo á la ley de 30 de julio de 1887 inserta en la *Colección Legislativa* del año 1902 con el núm. 161, relativa á la venta ó permuta de edificios y fincas del Estado, afectas al servicio de Guerra y teniendo presente cuanto previene el real decreto de 25 de junio del mismo año 1902 (C. L. número 155), que dicta las reglas que han de observarse para dichas ventas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por varias clases é individuos de tropa, en súplica de que se les otorgue pensión por agrupación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que poseen, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con el guardia segundo de la comandancia de Guardia Civil de Jaén Miguel Melero Barbero y termina con el carabnero de la comandancia de Málaga Francisco Rico Martín, las pensiones mensuales que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

#### Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces	Pensión mensual	
				Ptas.	Cts.
Comandancia Guardia Civil, Jaén.	Guardia 2.º	Miguel Melero Barbero	3	5	00
Idem de Lérida	Otro	Bernardino Visier Olivas	4	7	50
Idem	Otro	José Montes Buz	3	5	00
Idem de Oviedo	Otro	Manuel Domínguez Nieto	3	5	00
Idem Carabineros de Barcelona	Carabnero	José Díaz Iglesias	4	7	50
Idem de Málaga	Otro	Francisco Rico Martín	3	5	00

Madrid 29 de marzo de 1906.

Orozco

#### GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 15 de febrero próximo pasado, promovida por el Mayor del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 1.256 pesetas por matrículas y gratificaciones de palafreneros, devengadas por la asistencia á concursos hípicas de oficiales del mismo en el año último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aplique el citado gasto al capítulo de Gastos diversos é imprevistos del presupuesto de 1905, formulándose la oportuna reclamación por el recurrente en adicional á dicho ejercicio cerrado, para su abono en la forma que determina la real orden de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de febrero próximo pasado, desempeñadas en noviembre de 1905 y enero último, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Salvador Viana Cárdenas y concluye con D. Antonio Castillo Navas, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
<b>NOVIEMBRE DE 1905</b>													
E. M. General	Gr. brigada	D. Salvador Viana Cárdenas	10 y 11	Zaragoza	Jaca y sus fuertes	Pasar revista anual de armamento	22	nobre	1905	27	nobre	1905	6
Infantería	1.º teniente	> Antonio de la Rocha	10 y 11	Idem	Idem	Idem	22	idem	1905	27	idem	1905	6
<b>ENERO DE 1906</b>													
E. M. del Ejército	T. coronel	D. Felino Aguilar é Hipólito	10 y 11	Zaragoza	Jaca	Formar parte de la Junta local de defensa y armamento	14	enero	1906	16	enero	1906	3
Reg. Infantería del Infante n.º 5	Médico 1.º	> Joaquín de Benito Azorín	10 y 11	Idem	Cintruénigo	Reconocer á un oficial	25	idem	1906	27	idem	1906	3
Idem	Otro 2.º	> Julián Mingullón Soto	10 y 11	Idem	Barbastro	Reconocer reclutas en caja	31	idem	1906	>	>	>	1 Continúa.
Idem de América, 14	Otro 1.º	> Manuel Ocaña López	10 y 11	Pamplona	Tafalla	Idem	31	idem	1906	>	>	>	1 Idem.
Idem Id. Constitución, 29	Otro 2.º	> Rogelio Vigil de Quifones	10 y 11	Idem	Cascañte	Idem á un capitán	27	idem	1906	28	enero	1906	2
Idem Id. Galicia, 19	Otro 1.º	> Antonio Valero Navarro	10 y 11	Zaragoza	Cintruénigo	Idem á un oficial	26	idem	1906	27	idem	1906	2
Idem Id. Aragón, 21	1.º teniente	> Eduardo Losada Ortega	24	Idem	Jaca	Conducir consignación	3	idem	1906	5	idem	1906	3
Zona de Huesca	2.º teniente	> Manuel Jiménez Guillén	24	Huesca	Barbastro	Idem	29	idem	1906	31	idem	1906	3
Idem de Pamplona	1.º teniente	> Basilio Pérez Izquierdo	24	Pamplona	Tafalla	Idem	5	idem	1906	6	idem	1906	2
Idem	1.º teniente	> José Hernández Gamboa	24	Idem	Idem	Idem	29	idem	1906	30	idem	1906	2
Reg. Infantería	Médico 1.º	> Domingo Coma Ajuria	10 y 11	Idem	Cascañte	Reconocer á un capitán	27	idem	1906	28	idem	1906	2
Sanidad	Otro mayor	> José Lorente Gallejo	10 y 11	Zaragoza	Logroño	Idem dos presuntos inútiles	18	idem	1906	20	idem	1906	3
Idem	Otro 1.º	> Pío Brezosa Tallares	16 y 11	Idem	Calatuyud	Reconocimiento de reclutas	31	idem	1906	>	>	>	1 Continúa.
Adm. de Guerra	Com.º 2.º	> Miguel Sánchez Contador	10 y 11	Jaca	Huesca	Idem del cuartel de San Juan para establecer el depósito de utensilios	22	idem	1906	24	enero	1906	3
Com.º de Guerra	Comandante	> Eustaquio Abaitua	10 y 11	Idem	Idem	Idem	22	idem	1906	24	idem	1906	3
Parque Artillería	Coronel	> Francisco Zaragoza Aveño	10 y 11	Zaragoza	Logroño	Reconocer el material empleado en escuelas prácticas	13	idem	1906	16	idem	1906	4
Idem	Capitán	> Carlos de la Lama Noriega	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1906	16	idem	1906	4
Idem	M.º taller	> Venancio Gorbea Tabuenca	16	Idem	Idem	Idem por el 13.º montado	13	idem	1906	16	idem	1906	4
Cuerpo jurídico	T. aud. 3.º	> Angel Illana Sánchez	10 y 11	Idem	Pamplona	Asesor de un C.º de guerra	28	idem	1906	28	idem	1906	3
Reg. Inf. de Aragón	Médico 1.º	> Antonio Castillo Navas	10 y 11	Jaca	Huesca	A la Comisión mixta reclut.º	11	idem	1906	13	idem	1906	3

Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 24 de enero último y 10 de febrero próximo pasado, desempeñadas en junio y julio de 1905 y enero último, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Adolfo Pahissa Canavés y concluye con D. Francisco Masísimo Iguerategui, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

31 marzo 1906

31 marzo 1906



Relación que se cita

Cargos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento y real orden en que se comprenden... requisitos	PUNTO		Comisión convalidada	FECHA						Días invertidos..	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión.		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>MES DE JUNIO DE 1905</b>														
Reg. Inf.ª Sicilia, 7.....	Comandante.	D. Adolfo Pahissa Canavés...	10 y 11	S. Sebastián.	Irún.....	Comandante militar interino de la plaza de Irún.....	18	junio.	1905				13	Continúa.
<b>MES DE JULIO DE 1905</b>														
Reg. Inf.ª Sicilia, 7.....	Comandante.	D. Adolfo Pahissa Canavés...	10 y 11	S. Sebastián.	Idem.....	Comandante militar interino de la plaza de Irún.....	18	idem.	1905	10	julio..	1905	10	
<b>MES DE ENERO DE 1906</b>														
Reg. Inf.ª Cuenca.....	Capitán.....	D. Vicente Gutiérrez-Muñoz...	10 y 11	Vitoria.....	Madrid.....	Defensor ante el C.º Supremo.	1.º	enero.	1906	10	enero.	1906	10	
Idem Lealtad.....	1.º teniente.	> Enrique Gil Quintana.....	24	Burgos.....	Orduña.....	Conducir caudales.....	3	idem.	1906	5	idem.	1906	3	
Zona reserva Bilbao.....	Otro.....	> Ladislao García Rhin.....	24	Bilbao.....	Durango.....	Idem.....	22	idem.	1906	25	idem.	1906	2	
Idem Santander.....	Otro.....	> Nemesio Pérez Martínez.....	24	Santander.....	Torrelavega.....	Idem.....	23	idem.	1906	24	idem.	1906	2	
Idem Burgos.....	Otro.....	> Anastasio Moreno Sánchez.....	24	Burgos.....	Miranda.....	Idem.....	26	idem.	1906	27	idem.	1906	2	
Idem.....	Otro.....	> Pío García García.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem.	1906	2	idem.	1906	2	
Comand.ª Art.ª S. Sebastián.	Capitán.....	> Regino Muñoz García.....	24	Fuerte Guadalupe.....	San Sebastián.....	Recepción de caudales para la batería.....	31	idem.	1906	31	idem.	1906	1	
Guardia Civil, Palencia.....	Otro.....	> Santiago Ruiz Mata.....	10	Herrera.....	Palencia.....	Vocal en consejo guerra.....	13	idem.	1906	17	idem.	1906	5	
Idem.....	Otro.....	> Fabián Villalain Pérez.....	10	Dueñas.....	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1906	16	idem.	1906	4	
Idem Soría.....	2.º teniente.	> Pedro Cerdá Ramis.....	10	Almazán.....	Soria.....	Asistir como defensor á un consejo de guerra.....	26	idem.	1906	27	idem.	1906	2	
Com.ª Guerra Santoña.....	C.º guerra 2.ª	> Jenaro Pacheco Martínez...	10 y 11	Santoña.....	Santander.....	Firmar una escritura del servicio de subsistencias.....	8	idem.	1906	9	idem.	1906	2	
>	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Residir concurso utensilios.....	24	idem.	1906	25	idem.	1906	2	
>	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem una subasta de id.....	29	idem.	1906	30	idem.	1906	2	
Jurídico Militar.....	T. aud. 2.ª	D. Antonio Díaz Delgado.....	10 y 11	Burgos.....	San Sebastián.....	Asesor en consejo guerra.....	1.º	idem.	1906	3	idem.	1906	3	
>	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Palencia.....	Idem.....	12	idem.	1906	16	idem.	1906	5	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º	D. Arturo Alfonso Vivero.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Asistir subasta utensilios.....	25	idem.	1906	27	idem.	1906	3	
Idem.....	Otro 2.º	> Francisco Masísimo Iguera-tegui.....	10 y 11	Idem.....	Santander.....	Idem.....	26	idem.	1906	31	idem.	1906	6	

Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de febrero próximo pasado, desempeñadas en enero último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Arturo González Gelpi y concluye con D. Eduardo González Caballero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

No. 1.ª de 1906  
 18 MARZO 1906  
 1906

Relación que se oita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos de reglamento o número de plaza o número de plaza o número de plaza o número de plaza	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Estado Mayor	Coronel	D. Arturo González Gelpi	10 y 11	Melilla	Chafarinas	Reconocer las obras de fortificación como vocales de la junta local de defensa y armamento	4	enero	1906	5	enero	1906	2
Ingenieros	Otro	> Mauro Lleó y Comin	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	5	idem	1906	2
Artillería	Otro	> Juan Ollero y Carmona	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	5	idem	1906	2
Infantería	T. coronel	> Venancio Alvarez Cabrera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	5	idem	1906	2
Reg. Inf. de Melilla	Comandante	> Alfredo del Aguila Brena	10 y 11	Idem	Peñón	Jefes de unas diligencias	22	septiembre	1905	>	>	>	31 Continúa.
Idem	1.º teniente	> Miguel Santa Cruz Julián	10 y 11	Idem	Idem	Secretario de idem	22	idem	1905	>	>	>	31 Idem.
Idem	Otro	> Fernando Castañón Reguera	24	Idem	Málaga, Peñón, Alhucemas y Chafarinas	Conducir caudales	28	dicbre	1905	8	enero	1906	8
Idem	Otro	> Ceferino Villalón Dombrid	24	Idem	Málaga	Idem	31	enero	1906	>	>	>	1 Continúa.
Bón. Disciplinario Melilla	Otro	> Ramón López de Haro Carvajal	24	Idem	Idem	Idem	31	idem	1906	>	>	>	1 Idem.
Tropas de Artillería	Otro	> Tomás Sánchez Quesada	24	Idem	Idem	Idem	30	idem	1906	>	>	>	2 Idem.
Escuadrón Caz. Melilla	Otro	> Crisanto del Río Marcos	24	Idem	Idem	Idem	28	dicbre	1905	2	enero	1906	2
Idem	Otro 2.º	> Carlos Samaniego y Gómez de la Torre	24	Idem	Idem	Idem	31	enero	1906	>	>	>	1 Continúa.
Auxiliar Oficinas Militares	Oficial 1.º	> Valentín Vadillo Corral	24	Idem	Idem	Idem	23	idem	1906	>	>	>	9 Idem.
Com. Ingenieros de Melilla	1.º teniente	> Emilio Herrera Linares	10 y 11	Idem	Chafarinas	Auxiliar de la junta de defensa y levantar y corregir planos de la posición militar de la plaza	4	idem	1906	5	enero	1906	2
Idem	M.º de obras	> Julio Pierri Morales	16	Idem	Málaga	Conducir caudales	28	dicbre	1905	2	idem	1906	2
Idem	,	El mismo	16	Idem	Idem	Idem	31	enero	1906	>	>	>	1 Continúa.
Escuadrón Caz. Melilla	1.º teniente	D. Eduardo González Caballero	10 y 11	Idem	Chafarinas	Acompañar á S. E. como ayudante á sus órdenes	4	idem	1906	>	>	>	2 Idem.

Madrid 20 de marzo de 1906.

Luzan

31 marzo 1906

D. G. Linares



## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. que con fecha 7 del mes próximo pasado cursó á este Ministerio, referente á la necesidad de adquirir un nuevo coche familiar para la conducción al hospital militar de Madrid-Carabanchel, del personal médico que en él tiene destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el parque de Sanidad Militar, se incoe y remita á este Ministerio expediente de adquisición en forma reglamentaria de un coche familiar para el servicio indicado, de iguales condiciones que los que existen, con su correspondiente atalaje de tronco y guía y de tiro á potencia; el importe de cuyo gasto será cargo á las 100.000 pesetas consignadas á dicho parque en el cap. 7.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Juan Cancio Lopetegui, en solicitud de que se le conceda en su empleo la antigüedad de 2 de marzo de 1897, en lugar de la de 31 del mismo con que figura en el *Anuario Militar*, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que el referido empleo lo obtuvo en recompensa de su comportamiento en los combates sostenidos contra los insurrectos en la isla de Cuba durante el ya referido mes, según real orden de 19 de enero de 1898 (D. O. núm. 15), y la antigüedad no puede ser otra que la de 31 de marzo de 1897 que se le consigna en el *Anuario Militar*, y esta misma habrá de consignarse en la segunda subdivisión de la hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

## CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de febrero último, promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), D. Antonio Saumamed Bernárdez, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 22 de mayo, 14 de septiembre y 19 de octubre de 1896 y 13 de febrero de 1898 por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden apro-

bado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Canarias.

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de septiembre de 1903, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Plácido Ródenas Delgado, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; resultando de antecedentes que el interesado nació el 22 de julio de 1846 y no en 22 de dicho mes de 1842, como viene figurando en su hoja de servicios y «Anuario Militar», el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo al propio tiempo, se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos de dicho jefe, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Miguel Anglés Aquilina, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la República Oriental del Uruguay, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), D. Ramón Sasplugas Llorens, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la Habana y Santiago de Cuba,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las Clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), don **Enrique Oliva Fernández**, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la Habana (Isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las Clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3 **D. José López Pulido**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Macario Serrano Segoviano**, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de agosto de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado

el empleo honorífico de capitán, con arreglo al art. 2.º de la ley de 8 de enero de 1902, una vez que ha justificado reunir más de veinte años de servicios efectivos al obtener su retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

##### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado; como sobrevenida después del ingreso en caja, el recluta **Serafin García Vidre**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por tener que mantener á sus hermanos huérfanos Francisco y Sara; resultando que el Francisco cumple diez y siete años de edad en 7 de junio próximo, y teniendo en cuenta que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885; debiendo, por lo tanto, tenerse por cumplidas las edades de padres, abuelos y hermanos cuando deban serlo en el transcurso del año en que los mozos son clasificados, por cuya circunstancia no reúne dicho recluta la cualidad de hermano único en sentido legal y que su ingreso en filas ha de tener lugar, como soldado útil de la revisión de 1905, cuando lo efectúen los mozos del mismo reemplazo, ó sea cuando su citado hermano ya tiene cumplidos los diez y siete años de edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

##### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 del actual, promovida por el capellán primero del Clero Castrense, con destino en el Hospital militar de Burgos, **D. José Martín Illán**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en San Sebastián, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,  
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Provicario general Castrense.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y con objeto de cubrir las bajas ocurridas por licenciamiento en la sección de tropa de la Academia del arma, los primeros jefes de los regimientos montados, de montaña y comandancias de Artillería que se relacionan á continuación, se servirán destinar á dicha Establecimiento el número de individuos que á cada uno se le señala; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de abril.

Madrid 30 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

*Relación que se cita*

Cuerpos	Número.....	Clases
10.º regimiento montado.	1	Cabo.
8.º idem .....	1	Artillero 2.º
2.º idem .....	1	Idem.
4.º idem .....	1	Idem.
3.º regimiento montaña.	1	Idem.
Comand.ª San Sebastián.	1	Idem.
Idem Cartagena .....	1	Idem.
TOTAL.....	7	

Madrid 30 de marzo de 1906.

*Mathé*

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombra definitivamente auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar al interino **Tomás González de Paz**, sargento procedente de la cuarta comandancia de tropas de Administración Militar, por haber demostrado, durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para desempeñar el cargo, debiendo disfrutar de la efectividad de 31 de diciembre último y continuar destinado en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Aureliano Rodríguez*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Pedro García Alfama** y **Antonia Gómez Martínez** y termina con **José Pérez García** y **María Tripijana Castillo**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado civil.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de marzo de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Cádiz, Huelva y Salamanca.

Relación que se cita.

Autoridad que cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEO Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LÁS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES.
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Cádiz...	Pedro García Alfama y Antonia Gómez Martínez.....	Padres...	Soldado, Manuel García Gómez.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	16	febrero	1906	Cádiz.....	Puerto Real..	Cádiz.....	
2.º Cuerpo.....	José Ruiz-Lafuente y Rodríguez.....	Padre....	Idem, Francisco Ruiz-Lafuente y Nievas.....	182	50	Idem.....	5	enero..	1904	Granada.....	Colomera....	Granada.....	
G. M. Albacete.	Domingo Heredia Llamas y Juana García Sánchez.....	Padres...	Idem, Mateo Heredia García.....	182	50	Idem.....	5	febrero	1906	Albacete.....	Nerpio.....	Albacete....	
Id. Barcelona..	Dolores Pausiderol Petit.....	Madre...	Idem, Jaime Casas Pausiderol.....	182	50	8 julio 1860.....	14	diciembre	1905	Barcelona.....	Cornellá de Llobregat..	Barcelona...	
Id. Salamanca..	Faustino Pescador Hernández y Gabina Custodio Gómez	Padres...	Carabínero, Segundo Pescador Custodio.....	182	50	8 julio 1860 y orden de 26 julio 1874.....	17	febrero	1906	Salamanca....	Salamanca..	Salamanca..	
2.º Cuerpo.....	José de Reina Beníte y María Dolores Rosa y Lora...	Idem....	Sargento, Leopoldo Reina Rosa.....	821	25	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	10	agosto.	1905	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
R. O. Guetra...	María Muñoz García.....	Madre...	Sargento, Juan Jiménez Muñoz.....	547	50	8 julio 1860.....	27	idem...	1904	Avila.....	Flores de Avila.....	Avila.....	(A.)
4.º Cuerpo.....	María Montes Ob.....	Idem....	Soldado, Eugenio Cabrero Montés.....	182	50	Idem.....	12	enero..	1904	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(B.)
G. M. Huelva..	Manuel Barba Barrero.....	Padre...	Idem, Francisco Barba Macías.....	182	50	Idem y R. O. 26 julio 1884.....	11	novbre.	1905	Huelva.....	Puebla de Guzmán....	Huelva.....	(C.)
Id. Almería....	José Pérez García y María Tripiana Castillo.....	Padres...	Idem, Juan Pérez Tripiana.....	187		Decreto de las Cortes 28 octubre 1811 y R. O. 17 septiembre 1901.....	26	octubre	1905	Almería.....	Níjar.....	Almería.....	(D.)

(A.) Se la transmite la pensión que por real orden de 12 de febrero de 1897 se concedió á su esposo, Eugenio Jiménez Martín.  
 (B.) Se transmite la pensión que por real orden de 9 de junio de 1882, se concedió á su esposo, José Cabrero Huelva.  
 (C.) Con carácter provisional y á reserva de reintegrar al Estado las cantidades que percibiése, si el causante...

te apareciera, debiendo confirmarse en definitiva el expresado beneficio tan luego como el agraciado con él justifique el fallecimiento del causante ú obtenga la oportuna declaración judicial con arreglo á las leyes.  
 (D.) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado lo que hubieren percibido si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

Madrid 29 marzo de 1906.—Polavieja.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA